

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 01 de octubre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91-2-2-1-0003027 el 24 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 1991.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 14 de febrero de 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 [] [] 3 6 7 de 2 5 JUN 2[] 3 aprobó el cambio de domicilio de la compañía HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fín de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, por resolución de la Junta General de Socios. La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana, su existencia legal comienza con fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años."

JP/AMR Guayaquil,

25 JUN 2013

Ab. Víctor Anchundia Places INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NDENCIA DE